



Durante el mes de noviembre de 2022, los eventos más relevantes en materia tributaria fueron los siguientes:

### **I. Poder Judicial de la Federación:**

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que el artículo 28, fracción XXXII de la Ley del ISR no viola los principios de seguridad y legalidad jurídica, al no establecer una definición del concepto "parte relacionada", pues el legislador no está obligado a reiterar una definición que ya se encuentra en la misma ley.

Un Tribunal Colegiado de Circuito estableció que en una devolución de contribuciones, la autoridad hacendaria únicamente está obligada a pagar intereses cuando la ley tributaria que regula la contribución objeto de la devolución así lo especifique, aunque la norma que regula dicha contribución haya sido declarada inconstitucional.

### **II. Tribunal Federal de Justicia Administrativa ("TFJA"):**

La Segunda Sección de la Sala Superior del TFJA resolvió que si se declara la nulidad de una resolución en cuanto a la determinación del reparto de utilidades por fundarse en el artículo 16 de la Ley del ISR, la autoridad demandada está obligada a emitir una nueva en la que calcule la base gravable para determinar el reparto de utilidades conforme al artículo 10 de dicha ley.

En otro criterio dicha Sección estableció que un convenio de cesión de deuda no extingue las obligaciones de pago del contribuyente, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 1-B, primer párrafo de la Ley del IVA, pues la legislación civil únicamente considera a la compensación, la confusión de derechos, la remisión de la deuda, la novación, la inexistencia y la nulidad como medios para extinguir las obligaciones.

### **III. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ("PRODECON"):**

La PRODECON emitió un criterio jurisdiccional en el que se estableció que el plazo para presentar una solicitud de devolución por concepto de IVA, puede ser ampliado conforme al artículo 5.1 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa publicado en el DOF el día 26 de diciembre de 2013, pues la autoridad fiscal cuenta con la obligación constitucional de interpretar las normas de manera que le otorguen a los particulares la protección más amplia.





#### **IV. Servicio de Administración Tributaria (“SAT”):**

Con fecha 16 de noviembre de 2022 fue publicada en la página del SAT la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Para 2022. Segunda Versión Anticipada.

#### **V. Diario Oficial (DOF)**

Con fecha 15 de noviembre de 2022, fue publicada en el DOF la Novena Resolución De Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y sus Anexos.

